



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 690-2020-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

El oficio N° 331-2020-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico (Expediente N°3189-2020-SG-UNPRG);

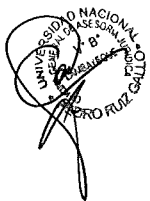
CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 331-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite los oficios N° 0764, 0669, 0633, 0555 y 0541-2020-V-D-NG-FACHSE, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, luego de levantar las observaciones, cumple con informar el resultado de la Evaluación del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II, para el dictado de cursos en el Ciclo Académico 2020-I.

Asimismo, señala que con Oficio N° 157-2020-VIRTUAL-SG-UNPRG, emitido por el Secretario General de la Universidad, da a conocer la observación realizada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a los contratos con respecto al término AUXILIAR; quedando pendiente por informar los profesionales de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que ganaron plazas en el Concurso Público de Mérito Ciclo Académico 2020-I y 2020-II.



En tal sentido solicitó a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, al Certificación de Crédito Presupuestal para atender dichos contratos; quien a su vez, mediante Oficio N° 731-2020-OGPP, alcanza el Informe N° 126-2020/PPTO-VIRTUAL, que modifica el Informe N° 0101-2020/PPTO-VIRTUAL, en el que indica haber tomado en cuenta para el aspecto remunerativo lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario el Peruano de fecha 29 de diciembre del 2017, artículo 2., numeral 2.1. Criterios para determinación de la equivalencia con el artículo 85° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Régimen de Dedicación de los Docentes, el mismo que tiene que ver con la Carga Lectiva asignada a cada docente; por tal razón, el Informe N° 0101-2020/PPTO, se modifica solo en expresar la equivalencia AUXTC o AUXTP hrs., en la parte que corresponda, quedando con la Clasificación de Docente Contratado DC B 1, DC B 2 y DC B 3.



Por lo que da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender cinco (05) contratos docentes, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1), por el periodo de 3 meses y 28 días, ascendente a un costo de S/. 99,705.20 soles; por lo que ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 – N° 0000000009, anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz gallo (Cert. SIAF 0009, Meta 0018).

FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN

1. Abel Dionicio Ballena De La Cruz DC B 1

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES

2. Kelly Sugay Díaz Montenegro DC B 1
3. Jorge Luis Meoño Ballena DC B 1
4. Rosa Eliana Salazar Cabrejos DC B 1

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

5. Renato De Jesús Granados Rodríguez DC B 1



Que, por lo expuesto el Vicerrector Académico, solicita el acto resolutorio que autorice la contratación de docentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 690-2020-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2020

Que, con Resolución N° 106-2020-CU y sus modificatorias N° 136-2020-CU y 171-2020-CU, se aprobó la Programación Académica correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuya fecha de inicio es el 03 de agosto y culmina el 29 de noviembre del 2020, con una duración de 17 semanas;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de los profesionales que resultaron ganadores en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente Ciclo Académico 2020-I y 2020-II – Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-I, que inició el 3 de agosto del 2020 y culmina el 29 de noviembre del 2020, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su oficio N° 331-2020-VIRTUAL-VRACAD, contenido en el Expediente N° 3189-2020-SG-UNPRG, según detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN**

- | | |
|-------------------------------------|--------|
| 1. Abel Dionicio Ballena De La Cruz | DC B 1 |
|-------------------------------------|--------|

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES

- | | |
|---------------------------------|--------|
| 2. Kelly Sugey Díaz Montenegro | DC B 1 |
| 3. Jorge Luis Meoño Ballena | DC B 1 |
| 4. Rosa Eliana Salazar Cabrejos | DC B 1 |

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

- | | |
|---------------------------------------|--------|
| 5. Renato De Jesús Granados Rodríguez | DC B 1 |
|---------------------------------------|--------|

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2020-I.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2020.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JÓRGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn